

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

INPEC 11-10-2021 08:51
 Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0207630 Fol:1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 85107-GRUPO DE PROSPECTIVA DEL TALENTO HUMANO GOPRO / LEONEL FERNANDO CHAPARRO GOMEZ
 DESTINO 8130-OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES / CARLOS ALBERTO ZAMBRANO SAAVEDRA
 ASUNTO PUBLICACIÓN ESTUDIO NO. 007, PARA PROVEER ALGUNAS VACANTES MEDIANTE OBS
2021IE0207630 

Señores:
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
 INPEC

Asunto: Publicación estudio No. 007, para proveer algunas vacantes mediante encargo de la planta de personal del INPEC.

La Dirección General, informa que, los empleos publicados mediante el estudio No. 004 del 20 de agosto de 2021, estudio No. 005 de 02 de septiembre y estudio No. 006 de 20 de septiembre de 2021, fueron modificados a fin de incluir algunos funcionarios que solicitaron el análisis, por lo anterior se presentan a continuación los resultados de los mismos:

NIVEL PROFESIONAL

1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204409
DEPENDENCIA	615 REC. MUJ. ARMENIA (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica
	Título profesional, en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)
	Experiencia
	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
1117502551	01/02/2016	204405	98	NO	CONTADOR PUBLICO - LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONAS - 30/07/2010 //		SI	PRIMER POSTULADO (Reclamación de inclusión - en firme mediante oficio 2021IE0197938)
66736691	03/09/2015	204405	97,000	NO	CONTADORA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE 11/11/2011		NO	POSTULADO PARA OTRO EMPLEO
28538281	06/10/2015	313213	99	NO	ADMINISTRADOR FINANCIERO - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - 23/09/2011		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO
94233772	23/01/2017	313213	98,000	NO	CONTADOR PUBLICO - LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - 16/12/2011//		SI	SEGUNDO POSTULADO

DATOS DEL FUNCIONARIO					EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T	EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PROFESION	ESPECIALIZACION		
1049633180	01/03/2016	312409	94,050	NO	CONTADOR PUBLICO -UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -12/08/2016 ///	ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - 18/07/2018	SI	TERCER POSTULADO
66964684	16/11/2016	417320	100,000	NO	ADMINSTRADOR DE EMPRESAS - UNAD - 25/01/2011	MAGISTER DIRECCION Y ASESORAMIENTO FINANCIERO - UNIR - 25/01/2020	NO	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204409
DEPENDENCIA	81102 OFICINA ASESORA DE PLANEACION- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica
	Título profesional en Ingeniería Industrial del Núcleo Básico del conocimiento ingeniería industrial y afines. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
	Experiencia
	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
12984042	03/08/1995	300317	99	NO	INGENIERO DE SISTEMAS - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN -23/05/2014 - TARJETA PROFESIONAL 76255-282921		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL DE FORMACIÓN REQUERIDO
55067208	04/09/2015	312413	98	NO	ADMINISTRACION FINANCIERA - LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - 20/06/2014	ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA - ESAP - 22/02/2019	NO	NO CUENTA CON EL PERFIL DE FORMACIÓN REQUERIDO
1018420360	01/03/2016	312409	97	NO	INGENIERIA INDUSTRIAL - UNIVERSIDAD CATOLICA - 28/09/2012 //		NO	NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
1030571563	01/04/2016	404411	100	NO	INGENIERO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD ECCI DEL 24 DE MAYO DE 2018		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL DE FORMACIÓN REQUERIDO

2. PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204407
DEPENDENCIA	112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica
	Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)
	Experiencia
	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
46384803	03/09/2015	204405	94,050	NO	CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - 26/06/2009 CON TARJETA PROFESIONAL 145315-T		SI	PRIMER POSTULADO (En firme mediante oficio 2021IE0197938)
46383966	05/07/2016	307010	92,980	NO	INGENIERO DE SISTEMAS - LA UNAD - 25/06/2011		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
1049633180	01/03/2016	312409	94	NO	CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -12/08/2016 ///	ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -18/07/2018	SI	SEGUNDO POSTULADO
46374009	04/11/2005	404411	99,150	NO	CONTADOR PUBLICO - CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - 2009	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE FINANZAS - POLITECNICO GRANCOLOMBIANO -	SI	TERCER POSTULADO
40049720	01/09/2015	404411	99,030	NO	CONTADOR PUBLICO - UPTC- 16/07/2020		NO	NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204407
DEPENDENCIA	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica
	Título profesional en Derecho del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley).
	Experiencia
	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.	

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
12984042	03/08/1995	300317	98,500	NO	INGENIERO DE SISTEMAS - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN -23/05/2014 - TARJETA PROFESIONAL 76255-282921		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO
66828743	01/03/2016	307010	95,880	NO	ABOGADA - LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - 13/09/2013 // LICENCIADA EN FILOSOFIA - LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - 25/09/1998		SI	PRIMER POSTULADO (En firme mediante oficio 2021IE0197938)

3. PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-05

EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204405
DEPENDENCIA	600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica
	Título profesional en Administración de Empresas o Administración Pública, del núcleo básico del conocimiento Administración, o título profesional en Ingeniería Industrial del Núcleo Básico del conocimiento ingeniería industrial y afines, o disciplinas afines al núcleo básico de conocimiento en Economía.
	(Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)
	Experiencia
	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
	Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
42136221	01/06/2016	312416	100000	NO	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS//LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO//25/09/2009	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA//UNIVERSIDAD LIBRE//29/05/2015	NO	NO CUENTA CON EL PERFIL DE FORMACIÓN REQUERIDO
86007811	04/01/2016	312413	98340	NO	ADMINISTRADOR PUBLICO - ESAP - 28/09/2012 - CONTADOR PUBLICO - AREA ANDINA - 27/05/2016		SI	PRIMER POSTULADO (En firme mediante oficio 2021IE0197938)
1088281479	06/10/2015	313213	95290	NO	ADMINISTRADORA PUBLICA - ESAP - 26/04/2013	ESPECIALISTA GESTION PÚBLICA - ESAP - 2018	SI	SEGUNDO POSTULADO
51831476	03/11/2011	307010	99500	NO	TECNOLOGA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL - UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO - 03/12/1989		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO
7544150	31/12/2015	313210	99500	NO	ADMINISTRADOR PUBLICO - ESAP - 29/07/2016		SI	TERCER POSTULADO
1013590889	01/03/2016	312409	97950	NO	ADMINISTRADORA PUBLICA -ESAP - 26/04/2003		SI	CUARTO POSTULADO

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			PROFESION	ESPECIALIZACION		
10002594	03/06/2015	417313	100000	NO	ECONOMISTA -UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA -18/02/2011	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA - UNIV. REMINGTON - 17/04/2020	SI	QUINTO POSTULADO
1120216436	23/01/2017	404413	99000	NO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD AUTONMA DE MANIZALES-25/09/2020// VIII SEMESTRE DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES - COOPERACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR - 09/08/2019 //TECOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL*EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO * 2012 // CERTIFICADO DE PRIMER SEMESTRE DE TECNOLOGO EN GESTION DE NEGOCIOS - UNVIERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALEZ -04/09/2017		NO	NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA

NIVEL TÉCNICO

1. TÉCNICO OPERATIVO 3132-13

EMPLEO	TECNICO OPERATIVO 313213
DEPENDENCIA	238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO (1) VACANTE

PERFIL	Formación Académica / Experiencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Título de formación técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: zootecnia. / Nueve (9) meses de experiencia (resolución 1085-2020) relacionada con las funciones del empleo • Aprobación de tres (3) años de formación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: zootecnia. / Seis (6) meses de experiencia (resolución 1085-2020) relacionada con las funciones del empleo.
	Alternativas Formación Académica y Experiencia
	Las que se contemplan para cada nivel en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o en aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

DATOS DEL FUNCIONARIO			EDL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EDUCACION FORMAL		PROPUESTO PARA ACCEDER A ENCARGO	OBSERVACIONES
IDENTIFICACION	FECHA INGRESO	CODIGO_T			TECNICO PROF/TEG	PROFESION - ESPECIALIZACION		
29155029	26/09/1985	417320	100	NO	SECRETARIADO EJECUTIVO EN SISTEMAS - CESC - 1989 // SECRETARIA EJECUTIVA - SENA -04/08/1995	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - 01/03/1994	SI	PRIMER POSTULADO (Reclamación de inclusión - en firme mediante oficio 2021IE0197938))

Conforme a lo anterior, la Subdirección de Talento Humano realizó los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo, enmarcado en los parámetros establecidos en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019:

"ARTÍCULO 1°. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 1°. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

*Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique." **Negrita fuera de texto.***

Ahora bien, de conformidad con los lineamientos de la Circular 20191000000117 del 29 de julio del 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo y, el PA-TH-P30 "Procedimiento para la provisión transitoria de empleos administrativos de carrera" versión oficial, se desarrolla las siguientes actividades:

1. REPORTE DE LAS VACANTES DEFINITIVAS A LA CNSC

La Subdirección de Talento Humano reporta a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO, las vacantes definitivas a proveer de manera transitoria en el Instituto.

2. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO

La Subdirección de Talento Humano realiza el estudio de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo de cada uno de los niveles de empleos administrativos (profesional, técnico y asistencial), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. El servidor público **debe** estar inscrito en el registro público de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- b. Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo objeto del encargo.
- c. Haber sido calificado como sobresaliente en la última evaluación definitiva del desempeño laboral, que corresponde a (1° de febrero del 2020 al 31 de enero del 2021).
- d. Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño;
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año anterior
- f. El encargo recaerá en el **servidor público de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior** que exista en la planta de personal del Instituto, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

De no acreditarse dichas condiciones, el encargo debe recaer en los servidores públicos que tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el otorgamiento del encargo. (Consultar PA-TH-P23 "Procedimiento Evaluación del Desempeño Laboral", versión oficial).

3. CRITERIOS PARA DESEMPATE

La Subdirección de Talento Humano implementa los siguientes criterios de desempate para los casos en que se presenten entre servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos en la norma y que cuenten con el mismo puntaje de calificación de la última evaluación de desempeño laboral definitiva, en orden de prevalencia y atendiendo los siguientes:

1. **Antigüedad**, la misma se entenderá, desde el momento en que el servidor público tomó posesión en el empleo de carrera administrativa.

2. **Análisis hoja de vida**, siendo estos los requisitos **ADICIONALES** a los requeridos para el empleo, como lo son:
- Educación Superior (**Pregrado** "Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional Universitario, **Posgrado** "Especialización, Maestría, Doctorado y Postdoctorado")
 - Experiencia Laboral (Certificaciones con todas sus formalidades, que resultan del vínculo laboral propios de los niveles Asistencial, Técnico y Profesional externos al INPEC relacionadas con las funciones del empleo).
 - Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Mayor número de horas de cursos relacionados con las funciones del empleo.
3. El servidor público de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 403 de 1997.
4. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores del Instituto, entre ellos la Oficina de Control Interno.

Una vez publicados los estudios antes relacionados tenga en cuenta los siguientes términos:

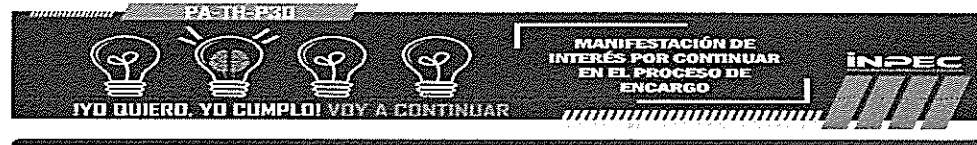
4. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN

Los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos para cada una de las vacantes serán publicados en la página web institucional sección convocatorias: <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias> y remitido a través de correo electrónico masivo por un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su publicación.

Por temas de transparencia, los Directores Regionales y directores de ERON por medio de las Áreas de Talento Humano DIREG y Áreas de Gestión Humana ERON deberán publicar el estudio en la cartelera o en lugares visibles de su sede de trabajo.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CONTINUAR EN EL PROCESO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN O REVISIÓN.

Los servidores públicos que aparezcan en los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos para cada una de las vacantes publicados deberán durante el tiempo de la publicación, manifestar su interés de continuar con el proceso, diligenciado el formulario Google con enlace: <https://forms.gle/2iiLZbhjgwF5uRnL8>



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La Subdirección de Talento Humano habilita este espacio a los servidores públicos de carrera seleccionados en el/los estudios publicados para proveer de manera transitoria empleos de carrera administrativa para que, durante el tiempo de la publicación del estudio manifiesten su interés de continuar en el proceso, diligenciando en su totalidad el presente formulario.

Se aclara que, los servidores públicos de carrera administrativa que no remitan dentro del término señalado su manifestación de interés por este medio, serán excluidos del estudio de verificación.

*Obligatorio

meat.google.com está compartiendo tu pantalla.

Dejar de compartir

Salir

Los servidores públicos que no remitan dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su publicación la manifestación de interés serán excluidos del estudio de verificación.

Con relación a los servidores públicos administrativos que no fueron incluidos en el estudio y que consideren que cumplen con los requisitos del empleo seleccionado y acrediten cumplimiento de lo exigido en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para acceder a un encargo o que soliciten revisión del estudio, **podrán solicitar inclusión o revisión del estudio de encargo**, así:

- Remitir solicitud de inclusión o revisión del estudio de encargo al empleo (s) que considere CUMPLE con los requisitos, es preciso señalar, que debe hacer referencia detallada al empleo (denominación del empleo, código, grado, ubicación geográfica al que aspira, dependencia, nombres, apellidos, N° de cédula y N° de teléfono de contacto), a través del formulario Google con enlace: <https://forms.gle/cU53zMNVSUWmi4JX8>



SOLICITUD DE INCLUSIÓN O REVISIÓN DEL ESTUDIO DE ENCARGO.

Los servidores públicos administrativos que no fueron incluidos en el estudio y que consideren que cumplen con los requisitos del empleo seleccionado y acrediten cumplimiento de lo exigido en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para acceder a un encargo o que soliciten revisión del estudio, deben realizar lo siguiente:

- b) Estos estudios están sujetos a las modificaciones que surtan como consecuencia de la revisión que soliciten el/los servidores públicos en los términos establecidos.

En el formulario Google el servidor público de carrera administrativa podrá registrar de 1 hasta 10 empleos a los que se quiera postular de acuerdo con orden de prevalencia; es importante que tenga a la mano el comunicado que publica las vacantes a proveer de manera transitoria mediante encargo para que, indique de forma exacta el empleo, código, grado y ubicación.

Es importante que, antes de realizar la postulación a cualquiera de los empleos **verifique si usted cumple** con: (i) las funciones esenciales, (ii) los requisitos de formación académica y de experiencia y, (iii) las alternativas en formación académica y en experiencia, que describe el Manual de Funciones y Competencias Laborales y, (iv) la ubicación del empleo.

Si el servidor público de carrera tiene interés de postularse en más empleos, deberá diligenciar nuevamente el formulario, teniendo en cuenta que, el orden de prevalencia de postulación del empleo en el próximo formulario iniciaría con el número 11 y, así sucesivamente con el/los formularios que tramite; por tanto, la Subdirección de Talento Humano tendrá en cuenta la marca temporal que establece automáticamente el formulario Google para establecer su orden de prevalencia en cada uno de los empleos a los que se postule.

Recuerde que este formulario debe ser diligenciado por cada servidor público interesado. Para tranquilidad frente a la gestión de diligenciamiento del formulario Google, una vez finalizado y enviado este, al correo electrónico que uso le llegará notificación de envió de manera automática junto con el resumen de las respuestas y documentos adjuntos.

Cabe aclarar que, NO se admitirán solicitudes o reclamaciones que NO cumplan con lo descrito anteriormente, o que se realicen por medios diferentes o extemporáneos a los señalados.

6. MODIFICACIÓN A LOS ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN

Una vez revisadas las solicitudes de interés de continuar en el proceso o de inclusión y revisión del estudio, la Subdirección de Talento Humano realiza las modificaciones que sean pertinentes a los estudios de verificación de requisitos.

Este estudio modificado será publicado en la página web institucional, secciones convocatorias: <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias> y remitido por correo electrónico masivo por un término de tres (3) días contados a partir de la fecha de su publicación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos de los estudios serán publicados por un término de tres (3) días contados a partir de la fecha de su publicación, termino en el cual se adelantarán las acciones pertinentes para concretar la provisión transitoria del empleo a través de encargo.

De las listas generadas en los estudios definitivos, serán relacionados los servidores públicos de carrera que cuentan con el lleno de requisitos y en estricto orden de derecho preferencial a ser encargado en cada empleo, de tal manera que en el momento que se genere una nueva vacante de ese empleo, se realicen los respectivos nombramientos mediante encargo o para los casos en que el primero en la lista no acepte el nombramiento.

Es de resaltar que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el servidor público deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo.

Así mismo se informa que de no ser posible encontrar, dentro de los términos señalados, un servidor público de carrera que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante encargo la vacante en mención, esta Dirección procederá a realizar su provisión mediante nombramiento en provisionalidad.

Cordialmente,



Mayor General **MARIANO BOTERO CUY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Aprobó: Luz Myrián Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano (C)
Revisó: Te. Leonel Fernando Chaparro Gómez- Coordinador Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaboró: Sandra Milena Loaiza M - Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de Elaboración 30/09/2021